

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Tenerife, de 17 de julio de 1987, anulatoria de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 26 de noviembre de 1985, que desestimó la reposición promovida contra la anterior de 19 de septiembre de 1984, que había aceptado la propuesta de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Escuelas Universitarias, área 39-B, declarando no idónea a doña María de las Nieves López Alonso; con reposición de actuación en dicha sentencia al momento del juicio razonado de la Comisión calificadora. Y declaramos que las referidas resoluciones administrativas se dictaron conforme a Derecho, por lo que las confirmamos. Sin que haya lugar a una condena por las costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 5 de junio de 1989 el cumplimiento de las citadas sentencias, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a las mismas para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

15822 *RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Epifanio García Ramos, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1985, interpuesto por don Epifanio García Ramos, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 9 de noviembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Epifanio García Ramos, representado por el Procurador don Antonio García Arribas, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de 28 de mayo de 1985, que estimó parcialmente el recurso de alzada contra la resolución de 30 de agosto de 1984; debemos confirmar y confirmamos la primera de las resoluciones citadas por ser ajustada a Derecho, sin costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de junio de 1989, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

15823 *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Hernández Hernández y otro, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.612/1985, interpuesto por don José María Hernández Hernández y otro, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 26 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José María Hernández Hernández y don Isidro Sánchez Marcos, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 16 de febrero de 1985, debemos confirmar y confirmamos la resolución anterior por ser ajustada a Derecho, sin costas. Esta sentencia no tiene recurso alguno, salvo los extraordinarios de apelación y revisión.»

Dispuesto por Orden de 5 del actual el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

15824 *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Comeche Villanueva, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.562/1985, interpuesto por doña Carmen Comeche Villanueva, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 26 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Carmen Comeche Villanueva, representada por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 29 de agosto de 1984, que la excluyó de la relación de Profesores titulares de Universidad, área de "Psicobiología", y contra la de 16 de febrero de 1986 que iniciándose estas actuaciones desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos, las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas sin costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de junio actual, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

15825 *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario García Cordovilla, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 805/1985, interpuesto por doña Rosario García Cordovilla, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 15 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 25 de septiembre de 1984, que aceptó la propuesta de candidatos para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de "Biología Celular", debemos declarar y declaramos, que dicha resolución es ajustada a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Dispuesto por Orden de 5 del actual el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

15826 *RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Martínez Freire, sobre concurso-oposición a una plaza de «Lógica» del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1984, interpuesto por don Pascual Martínez Freire, Catedrático de Universidad,